

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 020-2017 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE SAN FRANCISCO DE SOROGUARA, DE LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO DE SOROGUARA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVO DE HORTALIZAS DE LOS PRODUCTORES DE SAN FRANCISCO SOROGUARA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señor **Justo Daniel Almendares Girón**, Mayor de edad, Hondureño, casado, Productor, con tarjeta de Identidad 0801-1961-04995, con domicilio en la Aldea San Francisco de Soroguara, Municipio Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en nombre y representación de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE SAN FRANCISCO SOROGUARA**, en su calidad de Presidente de la misma, Inscrita la Personería Jurídica con la certificación en la Dirección de Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa del sector social de la secretaria de industria comercio, según tomo XI, folio 46 solicitud No 776-2013 mediante la resolución No 926-2013; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la segunda Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor SAG-CPPVM 020-2017, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que en fecha 12 de octubre del año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 020-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN CULTIVO DE HORTALIZAS DE LOS PRODUCTORES DE SAN FRANCISCO SOROGUARA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN; en la Aldea San Francisco de Soroguara, Municipio Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con una vigencia inicial hasta el 12 de febrero del 2019, habiéndose suscrito la primera adenda de ampliación de tiempo hasta el 30 de agosto del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante el año 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (1) y segundo (2) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;



MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DE HONDURAS

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena hortícola como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 020-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

**CLAUSULA SEPTIMA
Vigencia del Convenio**

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 020-2017, se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá ser nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

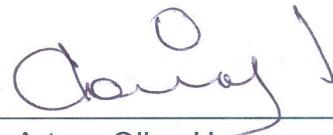
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 29 días del mes de julio 2019


Ing. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Justo Daniel Almendares Girón
Presidente de la Caja Rural de Ahorro y Crédito
Productores de San Francisco Soroguara.




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

